

BASES GENERALES

Fondo Concursable 2026 | Sociedad Concesionaria Nuevo Camino Nogales Puchuncaví S.A

ANTECEDENTES GENERALES

La Sociedad Concesionaria Nuevo Camino Nogales Puchuncaví S.A. (en adelante la “Concesionaria”), en colaboración con Fundación La Semilla (en adelante la “Fundación”), buscan impulsar el desarrollo social y comunitario en las comunas de Nogales y Puchuncaví a través de un fondo concursable (en adelante indistintamente el “Fondo” o “Fondo Concursable”) para organizaciones sociales locales. Este Fondo busca fortalecer las capacidades comunitarias, fomentar la participación ciudadana y construir relaciones sostenibles entre la empresa, las organizaciones sociales y los actores del territorio.

La Concesionaria es la titular de la concesión Relicitación Concesión Camino Nogales – Puchuncaví (en adelante la “Concesión”), que se encuentra ubicada en la Región de Valparaíso, y corresponde a un proyecto de Obra Pública Fiscal adjudicado por el Ministerio de Obras Públicas de Chile, mediante el sistema de concesiones.

La Concesión, es un proyecto diseñado para potenciar el desarrollo económico, social y ambiental de la zona. El proyecto contempla el mejoramiento de la Ruta F-20 (Nogales – Puchuncaví) y la una nueva vialidad “Bypass Puchuncaví”, acceso hacia sur de Maitencillo. Además, la Concesionaria forma del grupo Aleatica, empresa australiana líder en la operación de infraestructura de transporte, que tiene una visión de movilidad inteligente, segura y sostenible que actualmente opera 20 concesiones en 7 países.

Contenido

I. Objetivo General.....	3
II. Quienes Participan	3
III. Financiamiento.....	3
IV. Tipos de Proyectos y Áreas Temáticas del Fondo	4
V. ¿Qué No Financia El Fondo Concursable?	5
VI. Duración Máxima del Proyecto.....	5
VII. Postulación del Proyecto	5
IX. Dudas y Consultas	6
X. Documentos para Postular al Fondo	6
XI. Evaluación del Proyecto	7
XII. Publicación de Resultados.....	8
XIII. Convenio de Trabajo y Transferencia De Recursos.....	8
XIV. Difusión	8
XV. Informe de Actividades y Rendición de Recursos	8
XVI. Calendario de Actividades.....	9

I. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general de este Fondo Concursable es impulsar iniciativas de desarrollo social y comunitario en las comunas de Nogales y Puchuncaví, a través de la implementación de un Fondo para organizaciones sociales locales, promoviendo la colaboración entre la comunidad, la Concesionaria y actores territoriales.

Esta iniciativa se centra en fortalecer las organizaciones sociales, mediante la entrega de recursos monetarios para la ejecución de proyectos comunitarios y la rendición de cuentas. De esta manera se contribuye al trabajo comunitario y vinculación local que posee la Concesionaria, al fortalecer los lazos de confianza generando estrategias para el desarrollo sostenible.

II. QUIENES PARTICIPAN

A través de esta iniciativa, se invita a participar a organizaciones territoriales, funcionales y de interés público que cuenten con personalidad jurídica vigente según la Ley N° 19.418, Centros de Padres, Juntas de Vecinos, Agrupaciones Culturales, Centros de Adultos Mayores, Agrupaciones Deportivas, entre otras, que pertenezcan a las comunas de Nogales y Puchuncaví, las cuales podrán postular ideas de proyectos que busquen generar impacto positivo en sus comunidades.

Los proyectos elegidos serán beneficiados con financiamiento del Fondo Concursable, en línea con el compromiso de la Concesionaria por impulsar el desarrollo local y fomentar la participación ciudadana.

III. FINANCIAMIENTO

El Fondo Concursable 2026 de la Concesionaria destinará recursos a un total de **cuatro (4) organizaciones**, bajo la siguiente distribución:

- **Dos (2) organizaciones** de la Comuna de **Nogales**.
- **Dos (2) organizaciones** de la Comuna de **Puchuncaví**.

Cada proyecto seleccionado recibirá un financiamiento **de \$1.000.000 (un millón de pesos)**. Los montos serán entregados conforme a los requisitos establecidos en estas bases y previa presentación de la documentación requerida.

IV. TIPOS DE PROYECTOS Y ÁREAS TEMÁTICAS DEL FONDO

Línea de Financiamiento	Tema	Objetivos	Ejemplos
Deporte y Educación	Educación	Fomentar iniciativas que fortalezcan los procesos educativos y formativos en las comunidades, promoviendo el aprendizaje significativo, la inclusión y el desarrollo de habilidades para la vida.	<ul style="list-style-type: none"> Creación de bibliotecas comunitarias o espacios de estudio equipados con recursos educativos. Organización de ferias educativas y culturales que promuevan el intercambio de saberes locales. Organización de talleres de habilidades para la vida, como liderazgo, comunicación y resolución de conflictos.
	Deporte	Apoyar proyectos que utilicen el deporte como herramienta para promover la salud, la integración social y el desarrollo de valores en niños, niñas y jóvenes.	<ul style="list-style-type: none"> Implementación de escuelas deportivas para niños y jóvenes, promoviendo valores como el trabajo en equipo y la disciplina. Realización de talleres de formación para monitores y entrenadores deportivos comunitarios. Adquisición de material deportivo.
Desarrollo Comunitario	Equipamiento Comunitario	Apoyar la adquisición o renovación de implementos, herramientas y recursos materiales que fortalezcan las actividades sociales, culturales, educativas o productivas de las organizaciones comunitarias, mejorando así su capacidad de gestión y servicio a la Comunidad.	<ul style="list-style-type: none"> Adquisición de mobiliario y equipos para sedes comunitarias, como: mesas, sillas, proyectores y sistemas de sonido. Adquisición de utensilios de cocina, vajilla y electrodomésticos para comedores comunitarios o actividades sociales. Compra de instrumentos musicales, vestuario o equipos de sonido para agrupaciones culturales o folclóricas.
	Mejoramiento de Entornos e Infraestructura Comunitaria	Promover iniciativas que mejoren y embellezcan los espacios públicos y la infraestructura comunitaria, fortaleciendo la identidad local, la seguridad y la calidad de vida de los habitantes	<ul style="list-style-type: none"> Compra de pintura y brochas para embellecer la fachada de una sede vecinal, jornada de trabajo voluntario. Luminaria solar: Instalación de 4 lámparas solares en una plaza o pasillo oscuro. Techado urgente: Reparación de goteras en techo de sede con planchas de zinc.
	Medio Ambiente	Fomentar iniciativas que promuevan la protección, conservación y restauración del medio ambiente, así como la educación ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> Huerto comunitario: Compra de semillas, herramientas (palas, rastrillos, etc.) y sistema de riego por tecnificado y taller de cultivo. Reciclaje: 20 contenedores de basura diferenciados por color, campaña de educación ambiental. Reforestación: Compra de 50 árboles nativos y abono para plantar en áreas verdes, taller de educación ambiental, logística (transporte, voluntarios).

V. ¿QUÉ NO FINANCIA EL FONDO CONCURSABLE?

Es importante considerar que en el Fondo Concursable 2026 de la Concesionaria no se financiarán:

- Campañas de cualquier índole, ya sean de carácter religioso, político, ideológico u otras similares.
- Gastos operacionales habituales de la organización, como viajes, viáticos, servicios básicos (agua, electricidad, internet, teléfono, gas, arriendo, entre otros), o cualquier otro gasto administrativo de funcionamiento regular.
- Adquisición de artículos de segunda mano, compras realizadas sin boletas o facturas de respaldo.
- Remuneraciones (honorarios o sueldos) destinadas a integrantes de la propia organización por servicios prestados en el marco del proyecto.
- Proyectos de infraestructura que no cuenten con la documentación legal al día o que no se encuentren debidamente regularizados.
- Compra de combustible para vehículos no asociados directamente al proyecto, así como también propinas, tabaco y bebidas alcohólicas.
- Iniciativas de emprendimiento o microemprendimiento, orientadas a fines comerciales.

VI. DURACIÓN MÁXIMA DEL PROYECTO

La ejecución del proyecto deberá responder a las fechas establecidas en el calendario base generales de postulación.

VII. POSTULACIÓN DEL PROYECTO

La Postulación del Fondo Concursable se realizará de manera 100% online, mediante la plataforma **Vform de Fundación La Semilla**, disponible en el siguiente link:



<https://aleatica.vform.io/process/9545/public>

También se puede acceder ingresando al sitio web oficial: www.fundacionlasemilla.cl o a través de los canales oficiales de la concesionaria:

- **Página web:** www.nogalespuchuncavi.cl/
- **Cuenta X:** @CaminoNP

Recomendaciones:

- **Lea atentamente cada sección** del formulario antes de responder.
- Complete **todos los campos requeridos** con información clara, precisa y actualizada.
- Sea específico al **describir su proyecto, sus objetivos y justificación**.
- Adjunte los documentos solicitados al final del formulario.
- Revise cuidadosamente su postulación antes de enviarla.

VIII. PLAZOS DE POSTULACIÓN

Desde el lunes 15 de junio al 19 de Julio a las 23:59 Hrs.

IX. DUDAS Y CONSULTAS

El proceso de atención a dudas y consultas se realizará de forma digital, a través de correo electrónico, mensajes de WhatsApp o llamadas telefónicas a los contactos indicados. La atención estará disponible de lunes a viernes, entre las 09:30 y las 17:00 horas.

- **FUNDACIÓN LA SEMILLA**
Claudia Sánchez López
Teléfono: +56 9 93012980
Correo: claudia.sanchez@fundacionlasemilla.cl

X. DOCUMENTOS PARA POSTULAR AL FONDO

El formulario de postulación debe adjuntar los siguientes documentos:

1. Fotografía o escáner del Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica.
2. Documento que acredite la personería del Representante Legal de la Organización.
3. Fotografía o escáner del RUT de la Organización.
4. Fotografía o escáner de la cédula de identidad del representante legal (por ambos lados).
5. Fotografía, escáner o pantallazo de computador con 1 cotización formal o digital, por cada gasto a realizar, que respalde los recursos solicitados.
6. Carta autorización de uso de espacios municipales (en caso de requerirse).
7. Aporte propio o terceros (en caso de requerirse, voluntario*).
8. Carta de autorización brindada por oficina municipal pertinente, en caso de que su proyecto se ejecute en espacios municipales.
9. Adjunte, solo en el caso de que su organización no tenga a disposición cuenta bancaria propia y sea una persona natural quien autorice sus datos bancarios personales.

- **Nota Importante: Los proyectos que no acompañen la totalidad de la documentación exigida en el presente numeral serán declarados inadmisibles, quedando automáticamente fuera del proceso de evaluación y, en consecuencia, del acceso al fondo.**

XI. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

El proceso de evaluación de los proyectos presentados será llevado a cabo por un comité evaluador mixto, compuesto por representantes de la Concesionaria y de la Fundación.

El comité será responsable de analizar y calificar las postulaciones en base a los criterios previamente establecidos en las bases del Fondo. Cada proyecto será evaluado de manera objetiva y transparente, considerando su pertinencia, impacto, viabilidad y sostenibilidad. Los resultados serán formalizados mediante un acta de evaluación, y las notificaciones a los postulantes se realizarán dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Líneas de acción	El proyecto se ajusta claramente a una de las 5 temas presentadas en las bases.	25
Diagnóstico	Se han realizado un diagnóstico que da cuenta de la necesidad de ejecutar el proyecto presentado.	20
Redes y articulación	El proyecto cuenta con el apoyo de otras organizaciones o instituciones.	10
Objetivos y plazos	El objetivo general del proyecto está alineado con el objetivo del Fondo Concursable y puede cumplirse en los plazos establecidos. Se proyectan tareas a mediano plazo para cumplirlo.	15
Sostenibilidad	El proyecto presenta una estrategia clara para su continuidad y sostenibilidad en el tiempo, más allá del financiamiento inicial.	15
Impacto esperado	El proyecto genera un impacto positivo y significativo en la comunidad, alineado con los objetivos del Fondo Concursable Nogales Puchuncaví 2026.	15

XII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los proyectos seleccionados serán notificados a las organizaciones beneficiarias, por medio de llamado telefónico y correo electrónico. Además, la lista de proyectos seleccionados junto al nombre de la organización que será publicada en el sitio web www.fundacionlasemilla.cl. Y por medio de Instagram @fundacionlasemilla . Asimismo, en los canales oficiales de la Sociedad Concesionaria Camino Nogales Puchuncaví: www.nogalespuchuncavi.cl y cuenta X @CaminoNP

XIII. CONVENIO DE TRABAJO Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

El representante legal de cada proyecto seleccionado debe firmar un Convenio de Colaboración con Fundación La Semilla, donde se especifican las obligaciones y atribuciones de las partes.

Los recursos para la realización del proyecto se entregarán una vez firmado el Convenio, a través de transferencia electrónica a la cuenta de la organización beneficiaria. Fundación La Semilla tendrá 30 días hábiles, desde la adjudicación del Fondo, para realizar este trámite.

Todos los recursos entregados por la Concesionaria serán administrados a través de la Fundación, para el control y rendición de los mismos.

XIV. DIFUSIÓN

Tanto de la Concesionaria como Fundación La Semilla podrán difundir los proyectos y sus actividades a través de medios y canales de comunicación. Por lo tanto, se podrá difundir los resultados de la postulación, mencionando organizaciones participantes y sus representantes, a través de fotografías, videos y puesta en marcha del proyecto.

La Concesionaria, se reserva el derecho de difundir los proyectos tanto en medios de comunicación internos como externos.

Una vez adjudicados los convenios, se solicitará a los proyectos ganadores la firma de la correspondiente autorización de uso de imagen.

XV. INFORME DE ACTIVIDADES Y RENDICIÓN DE RECURSOS

Al finalizar el proyecto, las organizaciones deben completar un informe de actividades y realizar una rendición de todos los gastos realizados durante el proyecto en la página www.fundacionlasemilla.cl , considerando el aporte entregado por el Fondo Concursable 2026 de la Sociedad Concesionaria Nuevo Camino Nogales – Puchuncaví S.A. mediante documento escaneado de boletas, boletas de honorarios y facturas. Además de adjuntar todos los medios de verificación que desee en el informe técnico.

Los recursos aportados por la Concesionaria a través de Fundación a los proyectos adjudicados, deberán ser respaldados con facturas y boletas de honorarios originales, NO copias, emitidos a nombre y RUT de la organización beneficiada.

Los proyectos que no cumplan con la rendición de cuentas quedarán inhabilitados para postular a futuras convocatorias de financiamiento de la Concesionaria. Con todo, en caso de que las rendiciones no se efectúen por parte de las organizaciones debido a usos indebidos de los recursos, u otro tipo de acciones dolosas o evidentemente contrarias a los propósitos del Fondo, la Concesionaria en conjunto con la Fundación, se reservan el ejercicio de las acciones legales que corresponda ejercer, a fin de perseguir la restitución de los fondos entregados, junto con la aplicación de las demás sanciones legales que en derecho correspondan.

XVI. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	FECHA
Lanzamiento Fondo Concursable	Lunes 15 de junio
Plazo para postulación de proyecto	Desde el lunes 15 de junio al 19 de Julio
Revisión de admisibilidad y selección de proyectos	Desde el miércoles 22 de Julio al 02 de agosto
Publicación de resultados de postulación	Lunes 10 de agosto
Ceremonia de reconocimiento, firma de convenio y revisión de datos bancarios	Jueves 20 de agosto
Transferencia de recursos	24 de agosto
Ejecución de iniciativas	Desde el 24 de agosto al 10 de octubre
Seguimiento de iniciativas en terreno	Desde el 24 de agosto al 10 de octubre
Rendición final del proyecto	Hasta el 10 de octubre

¡ANÍMATE A POSTULAR!

Tu proyecto puede ser parte del cambio que queremos ver en nuestras comunidades. Con tu iniciativa, damos un paso más hacia un desarrollo sostenible.